

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA PENAL

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

AVISO DE DISCUSIÓN No. 023

En virtud de lo contemplado en el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17- 10715 del 25 de julio de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada hace saber que se llevará a cabo Sala de Discusión Virtual a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), del miércoles veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), con el fin de discutir el proyecto de la providencia que fue registrada dentro de los siguientes procesos:

REFERENCIA	APELACIÓN SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	18001-60-01-299-2010-00021-01 N.I. 7
CONTRA:	ENRIQUE TABARES GARCIA
DELITO:	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

REFERENCIA	APELACIÓN SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	18001-60-01-299-2012-80009-01 N. I. 17
CONTRA:	JORGE ELIECER CABRERA LLANOS
DELITO:	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO

REFERENCIA:	APELACION DE SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 906 DE 2004
RADICACION N°	18001-60-01-299-2012-00227-01 N.I. 04
CONTRA:	HUGO ANTONIO ROJAS DELGADO
DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS

Integran la Sala Segunda de Decisión, los Honorables Magistrados Nuria Mayerly Cuervo Espinosa (Ponente), Mario García Ibatá y Jorge Humberto Coronado Puerto.

Para los fines legales pertinentes, se remite el presente aviso para que sea fijado por la Secretaría, en el micrositio web de la página de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA PENAL**

Rama Judicial asignado a esta Corporación, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al igual será comunicado a los magistrados convocados a la Sala Segunda de Decisión.

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada Ponente

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa

Magistrada

Despacho 003 Sala Penal

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb76a0b6ccc3507bb1aca74070bfd4ba749c10fc15cb5b6d2f3deff54094e61**

Documento generado en 16/11/2023 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>